



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Concurso abierto Beca Profesional Extensión AER Río Colorado

VISTO los presentes actuados en el que corren agregados los antecedentes relacionados con la solicitud de llamado a concurso de la Beca Profesional con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nacional N° 1173/24 se autorizó un cupo de Beca Profesional de Extensión con Unidad sede en la Agencia de Extensión Rural de Río Colorado, perteneciente a la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle, dependiente del Centro Regional Patagonia Norte, con la siguiente descripción:

CENTRO REGIONAL	UNIDAD DE DEPENDENCIA	SEDE DE LA BECA
CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	EEA Alto Valle	AER Río Colorado

Que el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales establece los términos de gestión para la implementación de los concursos de becas, así como la posibilidad de delegación de estas acciones en los Centros por la Dirección Nacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución Nro. 711/22 y su modificatoria Resolución Nro 100/23, Disposición 1282/22 y Rectificatoria 809/23 y Disposición Nro. 810/23,

LA DIRECTORA DEL

CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1° - Llámese a concurso abierto para la adjudicación de UNA (1) Beca Profesional en el ámbito del Centro Regional Patagonia Norte con sede, temática y con la Directora de Beca conforme al detalle que figura en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2° - A efectos de este concurso son de aplicación la Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23, por el que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales, la Disposición 1282/22 y su rectificatoria Disposición 809/23 que aprobó el Protocolo de Adjudicación del programa de Becas y la Disposición Nro 810/23 y los requisitos, antecedentes, habilidades y aptitudes que se aprueban como Anexo II en la presente Disposición.

ARTICULO 3° - Se establece para el presente concurso la siguiente metodología de evaluación consecutivas y eliminatorias: 1) una instancia de Preselección, 2) una instancia de Evaluación de antecedentes y entrevista con la Junta de Selección.

ARTICULO 4° - La Instancia de Preselección, tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los postulantes a fin de determinar el listado de las y los candidatos preseleccionados para la siguiente instancia.

El Acta de Preselección deberá especificar la cantidad de postulantes presentados detallando la nómina de los que cumplen y los que no cumplen con los requisitos mínimos fijados en la presente. Dicha Acta será remitida a la Junta Evaluadora.

La instancia de Preselección estará conformada por el/la Asistente de Recursos Humanos y otro profesional del Centro y podrá reunirse a partir del primer día hábil después de haber transcurrido cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso.

ARTICULO 5° - La Junta Evaluadora, tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las solicitudes, analizando los antecedentes y realizando las entrevistas a las y los candidatos preseleccionados en función de los requisitos específicos, conocimientos, habilidades y aptitudes establecidos en el perfil de la beca.

La Junta Evaluadora estará integrada por el Director del Centro Regional Patagonia Norte, el Director de la Estación Experimental Agropecuaria de la cual depende la beca, Jefe/a de Agencia de Extensión Rural de la cual es sede la Beca, el/la representante de la comunidad científica o Universidades del Consejo de Centro y un representante del área de recursos humanos del Centro Regional Patagonia Norte, conforme a lo aprobado en el Anexo I – Artículo 10 de la Disposición 1282/22 y su rectificatoria Disposición 809/23 .

ARTICULO 6°.- El Acta de la Junta Evaluadora deberá incluir necesariamente los siguientes datos: 1) Nómina de los postulantes presentados y de los candidatos propuestos; 2) fundamentación comparativa de los antecedentes y titulación de los candidatos elevados, a partir de la definición de los requisitos exigidos en las Bases y criterios establecidos para cada concurso; 3) Orden de mérito surgido de la comparativa de los antecedentes, titulación y

propuesta de trabajo de las y los candidatos si correspondiera; 4) Fundamentación de los votos en disidencia, si los hubiera, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Disposición Nro 1282/22 y su rectificatoria Disposición 809/23 – Régimen de Concursos para Becarios Institucionales.

Las propuestas de la Junta Evaluadora serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 7º.- La Dirección del Centro Regional Patagonia Norte a través del Asistente de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que prevé el Protocolo de Adjudicación de Becas y lo establecido en la presente Disposición, el mantenimiento de la relación formal entre la Institución y los postulantes y la coordinación con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera para el proceso de adjudicación del que resulte elegido, manteniendo con la Gerencia de Formación y Capacitación la coordinación informativa sobre los aspectos propios referidos a la Beca y al Programa de Becas Institucionales.

ARTICULO 8º.- A efectos de las notificaciones correspondientes a este concurso, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 9º.- De acuerdo a la facultad conferida por el Artículo 5 Inciso b) del Reglamento del Programa de Becas Institucionales, déjase establecido que no podrán presentarse al concurso las personas que tengan más de treinta y cinco (35) años al momento del cierre del concurso.

ARTICULO 10º.- Las bases, requisitos e demás información de la beca a cubrir, como así también los Formularios de Solicitud de Beca estarán disponibles en la página web <https://www.argentina.gob.ar/>.

ARTICULO 11º.- Las personas interesadas en participar del concurso deberán presentar un sobre que deberá contener:

- 1) Formulario de Solicitud de Beca
- 2) Fotocopia autenticada del DNI.
- 3) Título: fotocopia autenticada del título requerido de acuerdo a la categoría de la beca: Becas Profesionales: título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años; o la constancia fehaciente de que se encuentra en trámite.
- 4) Currículum vitae (CV) actualizado, incluyendo las instancias de Capacitación y Formación realizadas o en curso.
- 5) Constancia de las calificaciones obtenidas (incluyendo aplazos) certificada por la autoridad académica competente.
- 6) Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a este el concurso de beca.
- 7) Referencistas del área de conocimiento y/o disciplina según categoría de beca: Becas Profesionales y Posdoctorales, dos (2) referencistas.
- 8) Detalle de las Prácticas Profesionalizantes realizadas en los periodos de formación obligatorio para las titulaciones técnicas. Serán consideradas como antecedente especialmente en la categoría de Becas Técnicas.

9) Acreditación de antecedentes de investigación, extensión, transferencia de tecnología y/o docencia y trabajos y/o publicaciones realizadas. Deben incluirse especialmente en el caso de las Becas Estudiantiles Universitarias, Becas Profesionales y Becas Posdoctorales.

Las personas interesadas en presentarse a MAS de UNA BECA, deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellas.

Las presentaciones tienen carácter de declaración jurada, implicando el conocimiento y la aceptación de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Becas Institucionales.

No serán consideradas aquellas solicitudes que no contengan la documentación detallada precedentemente.

ARTICULO 12° - Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviando por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda "CONCURSO PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DISPOSICIÓN Nro. (indicando el Nro. de referencia de la presente Disposición), el tema de la beca y el apellido y nombre de la persona que se postula", en la Sede del Centro Regional Patagonia Norte sito en calle Santiago del Estero 46 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. CP 8300.

ARTICULO 13° - Se establece el siguiente cronograma tentativo:

Instancias	Fechas tentativas
Inscripción	Del 7 de Enero 2025 al 14 de Febrero de 2025 - 15 horas
Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos hasta el día de cierre	Hasta el 21 de Febrero de 2025 -15 hs
Tareas de Preselección	24 de Febrero 2025
Tarea de Evaluación y Entrevista con la Junta de Selección	24 de Febrero 2025 al 6 de Febrero 2025
Consideración de la Propuesta a la Dirección Nacional	28 de Febrero 2025 al 03 de Marzo 2025
Adjudicación de la Beca	El acto administrativo dependerá de la fecha en la cual el Director Nacional considere la propuesta

ARTICULO 14° - A el/la postulante seleccionado/a se le adjudicará una Beca Profesional de acuerdo al Siguiete detalle:

UNIDAD DE DEPENDENCIA	SEDE DE LA BECA	TEMA DE LA BECA	DIRECTOR/A DE BECA
EEA Alto Valle	AER Río Colorado	Extensión	Ing. Agr. Karina ZON

El/ la Becario/a percibirá un estipendio mensual conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Disposición Nro. 1173/24.

ARTICULO 15: Comuníquese a la Dirección Nacional y a la DNA Gestión, Desarrollo y Fortalecimiento de las Personas.